

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-MDMM**

Mariano Melgar, 09 JUN. 2025

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **DICTAMEN LEGAL N° 114-2025-OGAJ/MDMM** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 15.05.2025";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, el artículo 73° de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: (2.3) educación, cultura, deporte y recreación. Así mismo, en su artículo 82° se establece que:

"Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) (18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...).";

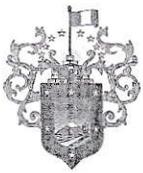
Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas."

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, que tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; así mismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales, ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte.

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 749 y 195°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, los artículos 39 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, así mismo con arreglo al numeral 9 del art 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Corresponde al concejo municipal (...): 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.



Que el art. 55 de la Ley de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, la directora de la Institución Educativa PIO XII mediante el Oficio: N°0070-2025.D.I.E. PIO XII-CIRCA (ExpN°8029-2025), peticona la exoneración del uso de la CANCHA DE FUTBOL DEL CAMPO DEPORTIVO LA RINCONADA para el taller de preparación inter escolar del Ministerio de Educación de su equipo de futbol según días y horarios señalados; con Oficio N°0071-2025.D.I.E. PIO XII-CIRCA (ExpN° 8030-2025) peticona la exoneración por el uso de la Loza Deportiva del Parque Simón Bolívar según días y horarios indicados para el taller de preparación inter escolar de sus equipos de vóley y futsal y, finalmente con Oficio N°0072-2025.D.I.E. PIO XII-CIRCA (Exp N°8028-2025) la exoneración por el uso de la Loza Deportiva del Parque José Gálvez para el taller de preparación inter escolar de su equipo de vóley, handboll y futsal.



Que, con Hoja de Coordinación N° 113-2025-GECD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte indica, que los escenarios deportivos solicitados por la I.E. PIO XII CIRCA, se encuentran disponibles y que se podrían dar en el horario que se coordinó con la directora de acuerdo a lo solicitado y que cree que es posible conceder la exoneración lo que ascendería a la suma de S/22,016.00 siendo: por la Loza Deportiva del Parque José Gálvez S/5,120.00 por el Estadio La Rinconada S/1,536.00 y por la Loza Deportiva del Parque Simón Bolívar S/15,360.00.



Que, mediante Informe N°197-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa, que de acuerdo al TUSNE del Texto Único de Servicios No Exclusivos las tarifas por los recintos deportivos peticonados según cuadro detalle la exoneración de derechos ascendería a un importe total de 5/22,016.00, sin embargo precisa que en el presente año fiscal se han aprobado exoneraciones de pago por el importe total de S/ 60,614.00; recursos que han dejado de ingresar a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar afectando la recaudación que es destinada para el mantenimiento de los recintos deportivos correspondiendo al Pleno Municipal evaluar la solicitud de la I.E. PIO XII – CIRCA.



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 09.04.2025 mediante Dictamen Legal N° 114-2025-OGAJ-MDMM opina que dada la afectación de los recursos de la entidad por las exoneraciones concedidas que son ingresos que se dejan de percibir y son destinados para el mantenimiento de los recintos deportivos no resulta procedente otorgar la exoneración peticonada.



Que, conforme al Proveído N° 210-2025-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2025, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Dictamen Legal N° 114-2025-OGAJ-MDMM.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, aprobado por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente:



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el 50 % de **EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE USO DEL ESTADIO “LA RINCONADA”** para los días martes y jueves, en el horario establecido de 08:00 a 09:00 horas, y; el **100% de EXONERACION DE PAGO POR EL USO DE LA LOZA DEPORTIVA DEL PARQUE JOSE GALVEZ y SIMON BOLIVAR**, en el siguiente horario:

PARQUE SIMON BOLIVAR			
MAÑANA		TARDE	
Martes	11:00 a 12:45 hrs.	Lunes	13:00 a 16:00 hrs.
Jueves	08:00 a 11:00 hrs.	Martes	13:00 a 16:00 hrs.
Sábado	08:00 a 13:00 hrs.	Miércoles	14:00 a 18:00 hrs.
		Jueves	13:00 a 16:00 hrs.
		Viernes	13:00 a 18:00 hrs.



PARQUE JOSE GALVEZ			
MAÑANA		TARDE	
Sábado	08:00 a 12:00 hrs.	Lunes a Viernes	15:30 a 17:30 hrs.



A petición de la Directora de la Institución Educativa Pio XII – Circa, para el Taller de preparación Inter Escolar de los equipos de Vóley, Handbol y Futsal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR  
Abg. María Faviola Agostinelli Chacón  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE